



CRITERIOS DE SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con el punto 6.6 de las bases específicas fijadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Tribunal calificador ha acordado que los criterios de superación del primer ejercicio, que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria, son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test formado por 100 preguntas.
2. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 3 horas.
3. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo válida sólo una de ellas.
4. Cada respuesta correcta puntuará con 1 punto.
5. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 de punto.
6. Las preguntas no contestadas, así como aquellas que tengan varias respuestas marcadas, no recibirán puntuación alguna.
7. La puntuación directa del cuestionario, PD, se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$PD = [NRC - (1/3 \times NRI)]$$

donde:

- PD = Puntuación Directa
 - NRC = Número total de respuestas correctas
 - NRI = Número total de respuestas incorrectas
8. Una vez obtenida la puntuación directa PD de todos los aspirantes, se procederá del siguiente modo:
 - a. **Áreas temáticas a) material rodante ferroviario y b) instalaciones fijas ferroviarias.** Se confeccionará un listado único ordenado de mayor a menor puntuación con los opositores de estas dos áreas temáticas, y se aplicarán las siguientes reglas para la obtención de la puntuación mínima (PMIN) en este grupo:
 - i. Si el opositor que ocupa la posición 24 tiene una PD igual o superior a 50, se tomará PMIN = 50.

- ii. Si el opositor que ocupa la posición 24 tiene una PD inferior a 50 e igual o superior a 30, se tomará $PMIN = PD$ del opositor que ocupa dicha posición 24.
 - iii. Si el opositor que ocupa la posición 24 tiene una PD inferior a 30, se tomará $PMIN = 30$.
- b. **Áreas temáticas c) tratamiento de datos y automatización, d) instrumentación de medida, técnicas de laboratorio y electrónica, e) técnicas de laboratorio de química aplicada a la ingeniería civil y el medioambiente, f) técnicas de ayuda a la protección del patrimonio histórico de las obras públicas y el urbanismo y g) I+D+i en el ámbito de la ingeniería civil y el medioambiente.** Se confeccionará un listado independiente ordenado de mayor a menor puntuación con los opositores en cada una de estas áreas temáticas, y se aplicarán las siguientes reglas para la obtención de la puntuación mínima (PMIN) correspondiente a cada una de estas áreas:
- i. Si el opositor que ocupa la posición 3 tiene una PD igual o superior a 50, se tomará $PMIN = 50$.
 - ii. Si el opositor que ocupa la posición 3 tiene una PD inferior a 50 e igual o superior a 30, se tomará $PMIN = PD$ del opositor que ocupa dicha posición 3.
 - iii. Si el opositor que ocupa la posición 3 tiene una PD inferior a 30, se tomará $PMIN = 30$.

En el caso de que, en alguno de los grupos o áreas temáticas indicadas, el volumen de opositores presentados a examen sea finalmente inferior a los límites indicados, se reemplazará la posición indicada en los apartados a) o b) anteriores por el número total de aspirantes presentados en dicho grupo o área temática.

9. En base a lo anterior, el Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que podrán ser considerados aptos los opositores que tengan una puntuación directa (PD) igual o superior a la PMIN establecida en el apartado anterior (criterio 8), para cada uno de los bloques y áreas temáticas indicadas en dicho apartado (8a y 8b).

En ningún caso podrán ser considerados aptos los opositores que tengan una puntuación directa (PD) inferior a 30, por aplicación del apartado anterior (criterio 8).

10. La calificación final del ejercicio, para todos los opositores con PD igual o superior a la PMIN de su grupo o área temática, se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$CF = 10 + 10 \times [(PD - PMIN) / (100 - PMIN)]$$

donde:

- CF = Calificación final del primer ejercicio
 - PD = Puntuación directa del opositor (criterio 7)
 - PMIN = Puntuación mínima establecida para dicho bloque o área temática (criterio 8)
11. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases de la convocatoria.

El Presidente del tribunal

(Fdo. en el original)

Ismael Martín Maldonado